

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial proveniente de la parte ejecutante.

Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 294

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRAFITEL S.A.S CENTRO GRAFICO

DEMANDADO: MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ

RADICADO: 170014003005-2022-00705-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el contenido del memorial allegado encontrando que en el mismo se aportó el envío de notificación personal a través de correo electrónico con el respectivo acuse de recibido, por lo cual se cumple con lo establecido en el artículo 08 de la ley 2013 de 2022. Sin embargo, para este Despacho aceptar la notificación sería vulnerar el debido proceso y el derecho de defensa del ejecutado, toda vez que sería improbable que este acceda a la notificación realizada, teniendo en cuenta que, de la privación de la libertad, devienen limitaciones a otros derechos como el acceso a los medios tecnológicos. En consecuencia, se le requiere a la parte para que realice notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y ss del Código General de Proceso o del Artículo 08 de la ley 2022 de 2022 de forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 046 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria